INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA N°.001 DE 2022

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS ORIGINALES) Y LA ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **19 de Abril de 2022** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo 25 de abril de 2022 a las 4:00 p.m.. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA, encargado de la oficina (a) jurídica, VERIFICACIÓN TÉCNICA, Funcionario designado por la Dirección de Establecimiento como Supervisor del contrato, VERIFICACIÓN ECONOMICA y EXPERIENCIA – Encargado del Área de Contratación, VERIFICACIÓN FINANCIERA, Encargado del Área de Pagaduría.

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales) y la adquisición de filtros y lubricantes para el parque automotor asignado a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales), aceites y lubricantes, para el parque automotor, asignado la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa servicios codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO N°1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F (Servicios)	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

GRUPO N°.2. FILTROS Y LUBRICANTES

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
B (Materias Primas)	15000000	15120000	15121500	15121501 Aceite motor
D (Componentes y suministros)	40000000	40160000	40161500	40161504 Filtro de aceite
D (Componentes y suministros)	4000000	40160000	40151500	40161505 Filtro de aire

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos) y la adquisición de filtros y lubricantes, para el parque automotor, asignado La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CANTIDAD	PRESENTACION
AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, MODELO 2005, CILINDRAJE 1300, PLACAS BON 549 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo automóvil MAZDA, MODELO 2005, CILINDRAJE 1300, PLACAS BON 549 (Incluye Mano de Obra y suministro de	Reparación general de motor estándar	1	Servicio
		Reparación de Exosto	1	Servicio
		Cambio Cauchos de la Suspensión	1	Servicio
		Cambio axiales	1	Servicio
		Cambio de terminales	1	Servicio

	Repuestos)	Cambio de Rotulas	1	Servicio
		Cambio de campanas de freno	1	Servicio
		Cambio de bandas de freno	1	Servicio
		Cambio de bandas de freno	1	Servicio
		Certificación tecno-mecánica	1	Servicio
MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)				
2	Mantenimiento preventivo y correctivo MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)	Mantenimiento amortiguadores delanteros (cambio retenedores y liquido hidráulico)	1	Servicio
		Certificación tecno-mecánica	1	Servicio

GRUPO N°.2. FILTROS Y LUBRICANTES

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ACEITE ALTO KILOMETRAJE, para automóvil Mazda modelo 2005 20W-50	ACEITE 20W-50 GTX ALTO KILOMETRAJE es uno de los principales aceites prémium para motores con más de 100 000 kilómetros. Su fórmula avanzada utiliza tecnología moderna en un aditivo exclusivo que lleva protección superior contra la acumulación perjudicial de depósitos del motor que actúa como "colesterol" en su motor. Alto Kilometraje permite el flujo libre del aceite a las partes críticas del motor.	GALON	6
2	ACEITE semisintetico Multigrado para Motocicletas de 4 tiempos 10W-30	Aceite semi-sintético 10W-30 de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motocicletas y motores de cuatro tiempos. Su exclusiva formulación proporciona excelentes características de flujo a fin de reducir el desgaste durante el arranque y proporcionar una sobresaliente protección de la transmisión y el embrague durante la operación. Su menor grado de viscosidad (SAE 10W-30) ayuda al motor a trabajar en un mayor nivel de eficiencia.	CUARTO	6
3	ACEITE PARA TRANSMISION DE ALTO RENDICMIENTO VALVULINA 80W-90	Lubricante de alto rendimiento 80W-90 para engranajes de servicio pesado formulados a partir de aceites base de alto rendimiento y un avanzado sistema de aditivos. Este lubricante esta diseñado para aplicaciones automotrices incluyendo ejes y mandos finales de servicio pesado donde se esperan presiones extremas y cargas de choque.	GALON	1
4	FILTRO DE ACEITE, para MAZDA ALLEGRO Modelo 2005 Cilindraje 1300	FILTRO DE ACEITE, para MAZDA ALLEGRO Modelo 2005 Cilindraje 1300	UNIDAD	3
5	FILTRO DE AIRE, para MAZDA ALLEGRO Modelo 2005 Cilindraje 1300	FILTRO DE AIRE, para MAZDA ALLEGRO Modelo 2005 Cilindraje 1300	UNIDAD	7

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal inconsistencia de no ser subsanadas en el término previsto para ello, por tal motivo será rechazada la propuesta (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

SERVICIOS OPCIONALES

Nota 1. Todos los servicios son necesarios para cumplir con la misión institucional de La CPMS LA MESA, sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del servicio; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro, amparado con el respectivo CDP (La ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

Nota 2. Durante la ejecución del contrato el proponente ganador, realizara un diagnostico al parque automotor de acuerdo a las necesidades planteadas en el numeral 4.2, e indicara si los vehículos requieren el cambio de algún servicio adicional, lo cual Sera priorizado por el Supervisor del contrato, con el fin de optimizar el funcionamiento adecuado del parque automotor, sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro (La ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

Dentro de los servicios adicionales requeridos que se podrán incluir dentro del proceso, según oficio N°.2022IE0038956 de fecha 24 de febrero de 2022 están:

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, MODELO 2005, CILINDRAJE 1300, PLACAS BON 549 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)	
1	Cambio amortiguadores Delanteros
2	Mantenimiento completo dirección hidráulica
3	Mantenimiento sistema aire acondicionado
4	cambio de brazos de las tijeras de suspensión
5	cambio de rodamientos ruedas
MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)	
6	Mantenimiento circuitos eléctricos
7	Cambio kit de arrastre

2.2.1. Condiciones Técnicas Adicionales

GRUPO N°.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual
Mantenimiento preventivo: la programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando esta se presentan y no son planificadas, esa forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan las falla, pues en muchas ocasiones se ignara por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural.

a) Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de La CPMS LA MESA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

b) En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

c) El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).

d) El proponente debe presentar la oferta de la totalidad de los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

e) El oferente que resulte favorecido deberá según la normatividad vigente, garantizar la revisión técnico mecánica a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) Autorizado, a los vehículos que lo requieran. Por consiguiente, debe entregar a la CPMS LA MESA, el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Gases.

f) La revisión técnico mecánica del vehículo debe realizarse para el mes de septiembre y de la motocicleta para el mes de Agosto, razón por la cual el proponente se comprometerá a realizar entregas parciales de los servicios contratados.

g) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es a todo costo (incluye repuestos, accesorios, mano de obra, entre otros.).

h) El proponente deberá anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

i) Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación publica), el cual debe estar firmado por el proponente.

j) Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados; de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

k) Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento dará causal de devolución del producto, los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

l) El oferente deberá certificar que cuenta con Establecimiento de Comercio abierto al público donde se evidencie actividades de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a automotores, así mismo que cuenta con la capacidad administrativa y operacional, disponibilidad de atención en el establecimiento para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, personal idóneo y stock de bienes, para cumplir con los deberes y obligaciones que demanda el Suministro integral descritos en el Numeral 2.2 – Alcance del Objeto y Numeral 4.2 Condiciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos. (La CPMS LA MESA se reserva el Derecho de realizar Verificación ocular a estos aspectos atreves del Responsable del Parque Automotor)

m) Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

n) Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades.

o) Infraestructura del taller

- El mantenimiento se realizará en las instalaciones del proponente, es su responsabilidad incluir el desplazamiento de los vehículos (los gastos de transporte los asumirá el proponente), hasta el taller donde se desarrollará el servicio y retornarlo a LA CPMS LA MESA, teniendo en cuenta que el ***automóvil se encuentra fuera de servicio.***
- Disponer de un (1) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. Además, deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.

p) Repuestos

- Se debe indicar la marca de los repuestos que se están ofertando, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.

- Los repuestos a instalar deben ser genuinos, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados.

- Todo cambio exige la presentación física de los elementos sustituidos, estos deben ser conservados al momento de la entrega de los trabajos efectuados a los vehículos, al supervisor del contrato para su verificación, dejando registro fotográfico del mismo.

- Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

- Presentar al supervisor del contrato, en forma mensual, la facturación con un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos, en el mes inmediatamente anterior, con indicación del valor unitario y total de los bienes/servicios de mano de obra, y/o accesorios o insumos utilizados.

- El Proponente debe contar con personal idóneo para realizar la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

q) Garantías de Mano de Obra: Ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, sin límite de Kilometraje, contado a partir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

r) Garantía de Repuestos: Ofrecer como mínimo una garantía de ocho (8) meses, contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

s) Horario de Atención: El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y sábado de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

t) Manejo del Vehículo: El proponente deberá certificar en su propuesta que no realizará desplazamientos con el vehículo fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera del taller, este será coordinado y autorizado por el Supervisor del Contrato.

4.2.2 GRUPO N°.2. FILTROS Y LUBRICANTES

a) Los productos deben ser de excelente calidad y de **marcas reconocidas** en el mercado. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores, omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

b) Se debe tener en cuenta el estudio de mercado, para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

c) **El proponente deberá anexar la ficha técnica del fabricante y/o producto para cada uno de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar, la marca, características específicas de elementos (material en el cual está fabricado, gramaje, entre otros); a fin de que estos puedan ser verificados con las especificaciones técnicas de los productos a adquirir.** (El producto debe estar en su respectivo empaque y/o caja sellada por el fabricante como signo de atributo del producto).

d) **El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas mínimas y la marca de los mismos.** No se aceptan ofertas parciales so pena causal de rechazo de la oferta.

e) Los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

f) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los artículos en las instalaciones del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, ubicado en la carrera 21 N°.8-46, sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, Los artículos deteriorados o incompletos que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de servicios para el Grupo N°1 y suministro para el Grupo N°2.

2.3.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante proceso de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados **POR GRUPO**, situación que se tendrá en cuenta al momento de evaluar la propuesta, en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. No exceder el Estudio de mercado. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal, la cual **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.436.654,00) M/CTE.,** incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor de las Entregas parciales, una vez se haya recibido los elementos y/o servicios a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la FACTURA ELECTRONICA correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en la Pagaduría del Establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y expedición del registro presupuestal. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante la oficina de Pagaduría del Establecimiento.

Si La CPMS LA MESA, recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

La facturación debe ser generada electrónicamente y radicadas al correo electrónico contratos.epclamesa@inpec.gov.co, y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en las Plataformas de contratación OLIMPIA IT y SECOP II; **dentro de lo cinco (5) días siguientes a su generación, sin escritos, tachones o enmendaduras), debido a la implementación de OLIMPIA IT, aplicación que permite eliminar el trabajo manual de entrega y recepción de facturas.**

Con relación a los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según el caso:

GRUPO N°.2. FILTROS Y LUBRICANTES

CDP N°.822 de fecha 25 de Febrero de 2022, unidad/subunidad ejecutora EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA 12-08-00-124 EPMSC LA MESA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-02-01-003-003) PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC.: CSF. Por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00) M/CTE., según Resolución 000002 del 03/01/2022 del CPSLME. Expedido por la funcionaria responsable del área de Presupuesto– ALEXANDRA GONZALEZ PORTES.

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantado el estudio mediante la invitación a cotizar por correo electrónico a las siguientes empresas, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

GRUPO N°.1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

- TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA. (Cotización N°1.) con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- COMERCIALIZADORA JDMC (Cotización N°2.) con domicilio en la ciudad de Bogotá.

GRUPO N°2. FILTROS Y LUBRICANTES

- TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA. (Cotización N°1.) con domicilio en la ciudad de Bogotá.
- COMERCIALIZADORA JDMC (Cotización N°2.) con domicilio en la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta que de las anteriores empresas, atendieron a la solicitud la empresa y éstas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa. A continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos) y adquisición de filtros y lubricantes para el parque automotor, asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de La Mesa**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las cotizaciones son disimiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro así:

GRUPO N°.1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	COTIZACION N°1. TECNICENTRO J.J. LTDA	COTIZACION N°2. COMERCIALIZADORA JDMC	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, MODELO 2005, CILINDRAJE 1300, PLACAS BON 549 (Incluye Mano de Obra y Repuestos)						

1	Reparación general de motor	1	$6.104.700,00	$6.046.747,00	$6.075.723,50	$6.075.723,50
2	Reparación de Exosto	1	$ 267.750,00	$ 270.428,00	$ 269.089,00	$ 269.089,00
3	Cambio Cauchos de la Suspensión	1	$ 481.950,00	$ 486.770,00	$ 484.360,00	$ 484.360,00
4	Cambio axiales	1	$ 267.750,00	$ 270.428,00	$ 269.089,00	$ 269.089,00
5	Cambio de terminales	1	$ 160.650,00	$ 162.257,00	$ 161.453,50	$ 161.453,50
6	Cambio de Rotulas	1	$ 267.750,00	$ 270.428,00	$ 269.089,00	$ 269.089,00
7	Cambio de campanas de freno	1	$ 428.400,00	$ 432.684,00	$ 430.542,00	$ 430.542,00
8	Cambio de bandas de freno	1	$ 171.360,00	$ 173.074,00	$ 172.217,00	$ 172.217,00
9	Cambio de bandas de freno	1	$ 149.940,00	$ 151.439,00	$ 150.689,50	$ 150.689,50
10	Certificación tecno-mecánica Septiembre	1	$ 295.559,00	$ 298.515,00	$ 297.037,00	$ 297.037,00
MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2018, PLACA ICI21E (Incluye Mano de Obra y Repuestos)						
11	Mantenimiento amortiguadores delanteros (cambio retenedores y liquido hidráulico)	1	$ 514.080,00	$ 519.221,00	$ 516.650,50	$ 516.650,50
12	Certificación tecno-mecánica Agosto	1	$ 142.800,00	$ 144.228,00	$ 143.514,00	$ 143.514,00
					TOTAL	$ 9.239.454,00

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

GRUPO N°.2. FILTROS Y LUBRICANTES

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANT	COTIZACION N°1. TECNICENTRO J.J.	COTIZACION N°2. COMERCIALIZADORA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL

En caso de PERSONA NATURAL, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses.

Para PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En casos de presentarse Persona Pensionada debe revisar sus obligaciones en el ABC para pensionados.

2.5.1 IMPUESTOS

Según concepto suscrito por la funcionaria responsable del Área de Pagaduría de la CPMSLME, a través del oficio número 2022IE039051 de fecha 25 de febrero de 2022, el proceso contractual estará sujeto a las siguientes retenciones:

GRUPO N°.1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	Los productos que se adquieran durante la vigencia fiscal 2022, y que afecten el rubro de gastos (A-02-02-02-008-007 en el marco del presente contrato **están gravados con IVA.**

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN	
			UVT	PESOS
RETENCIÓN A TITULO DE RENTA POR SERVICIOS (RETE FUENTE)	2.5%	PD*	27	$1.026.000,00
	3.5%	PND*	27	$1.026.000,00
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA (RETE IVA)	15%		Aplica dependiente el régimen del Contratista.	

PD*Persona Declarante /PDN*Persona No Declarante.

GRUPO N°2. FILTROS Y LUBRICANTE

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	Los productos que se adquieran durante la vigencia fiscal 2022, y que afecten el rubro de gastos (A-02-02-01-003-003 en el marco del presente contrato **están gravados excluidos de IVA**, según certificado MJ-CER22-0001014-4000del 25 de enero de 2022, emanado por el Ministerio de Justicia y el Derecho.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN	
			UVT	PESOS
RETENCIÓN A TITULO DE RENTA POR SERVICIOS (RETE FUENTE)	2.5%	PD*	27	$1.026.000,00
	3.5%	PND*	27	$1.026.000,00
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA (RETE IVA)	15%		Aplica dependiente el régimen del Contratista.	

PD*Persona Declarante /PDN*Persona No Declarante

Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSLME en los cuales desee participar, adjuntar copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($10.452.689,00) M/CTE.**, que se respalda con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

GRUPO N°.1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR

CDP N°.922 de fecha 25 de Febrero de 2022, unidad/subunidad ejecutora EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA 12-08-00-124 EPMSC LA MESA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-02-02-008-007) SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC.: CSF. Por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($9.252.689,00) M/CTE., según Resolución 000002 del 03/01/2022 del CPSLME. Expedido por la funcionaria responsable del área de Presupuesto– ALEXANDRA GONZALEZ PORTES.

				LTDA	JDMC		
1	ACEITE ALTO KILOMETRAJE, para automovil Mazda modelo 2005 20W-50	GALON	6	$98.000,00	$102.900,00	$100.450,00	$ 602.700,00
2	ACEITE semisintetico Multigrado para Motocicleas de 4 tiempos 10W-30	CUARTO	6	$ 35.000,00	$ 36.750,00	$ 35.875,00	$ 215.250,00
3	ACEITE PARA TRANSMISION DE ALTO RENDICMIENTO VALVULINA 80W-90	GALON	1	$125.000,00	$ 131.250,00	$ 128.125,00	$ 128.125,00
4	FILTRO DE ACEITE, para MAZDA ALLEGRO Modelo 2005 Cilindraje 1300	UNIDAD	3	$ 35.000,00	$ 36.750,00	$ 35.875,00	$ 107.625,00
5	FILTRO DE AIRE, para MAZDA ALLEGRO Modelo 2005 Cilindraje 1300	UNIDAD	7	$ 20.000,00	$ 21.000,00	$ 20.500,00	$ 143.500,00
						TOTAL	$1.197.200,00

SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

VALOR TOTAL PROMEDIO: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.436.654,00) M/CTE.

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

3.1.1 Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

3.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el numeral 2 del presente documento en los términos y condiciones pactados.

3.1.3 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo, en los términos establecidos en la ley 1480 de 2011, reglamentada por el Decreto (en caso que se solicite garantías).

3.1.4 Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

3.1.5 El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas de los productos sobre el contrato.

3.1.6 Subsanar los documentos dentro de la fecha y hora señalada.

3.1.7 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

3.1.8 Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

3.1.9 Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas que desarrollaran la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.

3.1.10 Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

3.1.11 Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

3.1.12 Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

3.1.13 Las adiciones o prorrogas se acordaran por escrito.

3.1.14 El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.

3.1.15 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

3.1.16 Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica

3.1.17 Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS LA MESA

La CPMS La Mesa se obliga para el contratista a:

3.2.1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). Que para el caso no se solicita.

3.2.2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

3.2.3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

3.2.4. Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.

3.2.5. Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.6. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

3.2.7. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el Art. 25 numeral 16 de la Ley 80/93

3.2.8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta dar cumplimiento al objeto contractual, **sin exceder al día 15 de octubre de 2022,** la ejecución se realizará en dos entregas, los servicios del Grupo N°.1. y los elementos del Grupo N°2., durante el mes de Abril, excepto la revisión técnico mecánica del vehículo (septiembre) y de la motocicleta (agosto), previa publicación del Comunicado de Aceptación; previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicada en la carrera 21 N°. 8-46 Centro.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Inspector CASTAÑDA LARA CARLOS EDUARDO, Comandante de Vigilancia y responsable del parque automotor del Establecimiento de la CPMS LA MESA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, oportunamente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del *Anexo No. 1,* la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicado) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la *Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días* calendario, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste, que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones

ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural, proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el **Certificado de Existencia y Representación Legal**, igualmente la antigüedad de creación no debe ser inferior a un (01) año de constitución, contados desde la fecha del cierre de la presente invitación.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). Anexo 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en **donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (adjuntar planillas de pago de los últimos seis (6) meses).** Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPSLME en los cuales desee participar, copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.

Para oferentes Independientes y pensionados conforme a la normatividad vigente, tener presente:

a) Art. 26 del Decreto 806 de 1998 en concordancia con lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 100 de 1993, para el Sistema de Salud; el Artículo 65, PARÁGRAFO del Decreto 806 de 1998 y el Artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, cuando el caso lo amerite.

b) Artículo 2.1.4.1 del Decreto 780 de 2016: serán afiliados al régimen contributivo como cotizante, los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas residentes en el país, que no tengan vinculo legal y reglamentario con algún empleador.

c) Artículo 135 Ley 1753 de 2015: define el Ingreso Base de Cotización de trabajadores independientes.

d) Ley 1562 de 2012: afiliación obligatoria y/o voluntaria de los Independientes a riesgos laborales.

e) Ley 1562 de 2012. Artículo 2, literal a, numeral 5: si la clase de riesgo es 4 o 5, este aporte lo debe hacer el contratante. Parágrafo 1 Artículo 5

f) Ley 797 de 2003: por los ingresos adicionales está obligado a realizar aportes a salud y pensión.

g) Artículo 5 Ley 797 de 2003: establece que por los ingresos adicionales a los de su trabajo formal debe aportar. Artículo 15 y 157 de la Ley 100 de 1993: están obligados a cotizar al SGSS los trabajadores independientes con capacidad de pago, por los ingresos derivados del ejercicio de su labor como independiente. Artículo 107 del Estatuto Tributario: las expensas (costos asociados son deducibles).

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7. de la ley 80 de 1993, según *Anexo No. 3*, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente se verificara el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, conforme al artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, el cual establece que "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

7.1.6. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, **fotocopia del Registro Único Tributario,** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado al objeto del contrato a celebrar.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como *Anexo N°. 4* y **adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el *Anexo N°.6* (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS VIGENTES

El proponente deberá aportar con su propuesta, el A*nexo No.7* (Formato de inhabilidades e incompatibilidades), debidamente diligenciado.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato POR LOTES. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

Tener en cuenta:

- El objeto contractual debe ser igual, similar o afín al del presente proceso.
- Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.
- En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del acta de terminación del contrato debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente *Anexo N°.2 y Anexo N°9* A la invitación pública. En el evento de no cumplir será causal de inconsistencia, de no ser subsanadas en el término previsto para ello, será rechazada la propuesta.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Si solo se presenta una oferta, esta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Son válidas las propuestas remitidas únicamente por el portal de contratación SECOP II y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en la presente Invitación dentro de la fecha y hora límite de presentación de ofertas determinado en el cronograma del proceso de selección.

En caso que la Plataforma presente INDISPONIBILIDAD, el proponente deberá consultar la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, la cual establece que "enviar antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal".

La Comunicación de Aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la Comunicación de Aceptación en el portal de contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

La verificación y evaluación de las ofertas presentadas, corresponde a la Junta de Compras y Adquisiciones de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, las cuales serán publicadas en www.contratos.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido, de igual forma para el presente proceso se deberá tener en cuenta que se evaluará POR GRUPOS.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando, éste no dé lugar a precios artificialmente bajos.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, de igual forma para el presente proceso se deberá tener en cuenta que LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR GRUPOS.

Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se podrá efectuar de forma total por el valor del presupuesto oficial.

7.3.1 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, las cuales deberán ser dirigidas por escrito a través de la plataforma de contrataciónwww.colombiacompra.gov.co - SECOP II, las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5 Numerales 2,3 y 4 de la ley 1150 de 2007. La entidad podrá solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de La Mesa, podrá modificar, de oficio o a solicitud de

los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Contratación de La CPMSLME.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

10.1. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

10.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y articulo 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

10.3. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

10.4. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

10.5. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

10.6. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el numeral 4, del presente documento, o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

10.7. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

10.8. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique o condicione su contenido.

10.9. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

10.10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

10.11. Cuando la oferta, se presente sin firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe en legal forma.

10.12. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección

10.13. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10.14. Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación

10.15. Cuando La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, advierte hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. e

10.16. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.

10.17. Sí la propuesta se presenta por un medio diferente a la Plataforma de contratación SECOP 2, www.colombiacompraeficiente.com, con las excepciones en caso de INDISPONIBILIDAD.

10.18. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

10.19. Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para los Consorcios o Uniones Temporales cuando la vigencia sea inferior a la del plazo de vigencia del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año (1) más.

10.20. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

10.21. Cuando los documentos de la Oferta no sean firmados en original por el Representante Legal.

10.22. **Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado**

10.23. La declaración de desierta de la Propuesta se realizará mediante acto administrativo, el cual se publicará en el SECOP.

10.24. No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.

10.25. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

10.26. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

10.27. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

10.28. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

10.29. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

10.30. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.

10.31. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

10.32. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

11.1. Cuando las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

11.2. Cuando no haya presentación de ofertas.

11.3. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la CPMS LA MESA.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMSLME, si es del caso.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, por su parte, responderá las observaciones allegadas dentro de las fechas estipuladas en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a contratos.epclamesa@inpec.gov.co, antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. **Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.**

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II,

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

14.1 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones de participación de la presente invitación pública, e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del Contratista.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación, a través de adendas y estos formarán parte de la misma y serán publicadas en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

En caso de contradicción entre la invitación y las Ofertas, primará lo determinado en la Invitación Pública. La CPMSLME se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80/93, en cualquier momento y hasta la selección del Contratista. La Invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Mediante del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, se deben allegar los siguientes documentos:

a) El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal. Conforme se solicita en el numeral 7.1.1

b) El anexo 2. condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (oferta técnica debidamente diligenciada). Conforme se solicita en el numeral 7.2.1.

c) El anexo 3. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Aplica). Conforme se solicita en el numeral 7.1.4.

d) El anexo 4. Formato SIIF diligenciado, Conforme se solicita en el numeral 7.1.7.

e) Anexar Certificación Bancaria, con vigencia no mayor a tres meses, Conforme se solicita en el numeral 7.1.7.

f) El anexo 5. Experiencia, acompañado de las certificaciones de experiencia. Conforme se solicita en el numeral 7.2.

g) Certificación de experiencia (una), conforme se solicita en el numeral 7.2.

h) El anexo 6. Compromiso Anticorrupción. Conforme se solicita en el numeral 7.1.8.

i) El Anexo 7. Inhabilidades e Incompatibilidades. Conforme se solicita en el numeral 7.1.9.

j) El Anexo 8. Certificado pago Aportes Parafiscales firmado por el Revisor fiscal o Representante Legal. Conforme se solicita en el numeral 7.1.3.

k) Planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social de los últimos seis (6) meses). Conforme se solicita en el numeral 7.1.3. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.

l) Oficio argumentando:

- Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá allegar ***oficio indicando las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal.***

- En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

- Si la persona jurídica cuenta con revisor fiscal, debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

- Para el caso de Persona Natural no Aplica.

m) Fotocopia de la cédula del Representante Legal. Conforme se solicita en el numeral 7.1.1.

n) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

o) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio; además para personas naturales el Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas. Conforme se solicita en el numeral 7.1.2 y 7.1.2.1.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

p) Registro Único Tributario RUT actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Conforme se solicita en el numeral 7.1.6.

q) La CPMSLME de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, verificará los antecedentes de los proponentes en las páginas web de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

r) El Anexo 9. Formato verificación condiciones técnicas. Conforme se solicita en el numeral 7.2.1

s) Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSLME en los cuales desee participar, adjuntar copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	19/04/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	20/04/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	22/04/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	25/04/2022 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

Apertura de sobres	25/04/2022 12:05 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	25/04/2022 12:10 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	26/04/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Públicación del informe de evaluación	27/04/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar, Plazo para observaciones a la Evaluación por parte de los Oferentes.	28/04/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	29/04/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de la oferta	02/05/2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4 INDEMNIDAD.

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener libre a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

17.5 PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

- No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

- Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

- **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 . PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la Entidad.

17.8 . MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, mora o retardo en las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, impondrá mediante acto administrativo motivado multas de carácter compulsivo diarias y sucesivas en cuantía equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato hasta que cese el incumplimiento.

17.8. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.9. CADUCIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, podrá declarar la caducidad de este Contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación del contrato sin lugar a indemnización por el incumplimiento del contratista en sus obligaciones, la liquidación del contrato y demás sanciones establecidas en la ley.

17.10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales del presente proceso, se tendrá como domicilio el Municipio de La Mesa Cundinamarca, carrera 21 N°.8-46 Barrio Rincón Santo, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

ALIRIO PINTO VALERO
Director CPMS LA MESA

Elaboro: Yesica Lorena Lugo López, Contratación CPMSLME
Reviso: Dg. Maritza Valbuena Rico, Jurídica CPMSLME
Aprobó: Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME
Fecha.18/04/2022